

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 001
CELEBRADA EL 07 ENERO DE 1941

ACTA DE LA SESIÓN N.º 001¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- <u>Apertura de la sesión N.º 001. Bienvenida del Consejo Universitario.</u>	2
2.- <u>Nombramiento. Auxiliar de la Secretaria.</u>	2
3.- <u>Propuesta del Director de la Escuela de Derecho. Giro de presupuesto.</u>	2
4.- <u>ESCUELA DE LETRAS Y ESCUELA DE CIENCIAS. Funcionamiento.</u>	2
5.- <u>Bibliotecólogos de las Escuelas Universitarias. Elaboración de catálogo de libros.</u>	3
6.- <u>Consejo Universitario. Establecimiento de la Bandera Nacional de Costa Rica de 1843 y del Escudo Universitario como estandarte de la Universidad.</u>	3
7.- <u>Uso de distintivo del Consejo Universitario en los actos solemnes.</u>	3
8.- <u>Entrega del título de Diploma. Pago de arancel.</u>	3
9.- <u>Inauguración Oficial de la Universidad de Costa Rica.</u>	3
10.- <u>LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD. Se establece el día para las reuniones del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria.</u>	3

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Primera sesión del Consejo Universitario de Costa Rica, verificada en el salón biblioteca de la Escuela de Derecho, a las diez de la mañana del siete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Licenciado don Luis Demetrio Tinoco Castro y con la asistencia de los señores Directores y Decanos de las Escuelas que integran la Universidad de Costa Rica, así: Licenciado don Gregorio Martín Carranza, por la Escuela de Derecho; doctor don Jorge Volio Jiménez, por la Escuela de Letras; Ingeniero don Arturo Tinoco Jiménez, por la Escuela de Ingeniería; doctor don Marco Tulio Salazar Salazar, por la Escuela de Pedagogía; profesor don Rubén Torres Rojas, por la Escuela de Ciencias; Ingeniero don Alfredo Volio Mata, por la Escuela de Agricultura; y profesora señorita Ángela Castro Quesada, por la Escuela de Bellas Artes. Asistió el señor Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos doctor don Julio César Ovares y estuvo presente el Secretario de la Institución Licenciado don Rogelio Sotela Bonilla.

ARTICULO 01. Abrió el acto y declaró oficialmente instalado el Consejo Universitario el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación Licenciado don Luis Demetrio Tinoco Castro, quien dijo estas palabras: "Es de un pensador de América la frase de que la armonía es condición esencial del progreso de los pueblos en el sentido de que los diferentes órdenes de la actividad humana deban desarrollarse paralelamente; y que es función de buen Gobierno impulsar en la medida de lo posible aquellas actividades que en un momento u otro quedaron postergadas. Obedeciendo a este criterio, la actual Administración se impuso como una obligación establecer, o restablecer, en Costa Rica la Universidad que ha de ser fuente creadora de impulsos espirituales, a fin de que esas fuerzas no permanezcan rezagadas ante el desarrollo material de la República, realizado visiblemente por la constante prolongación de las vías de comunicación y el apoyo que le han dado los Poderes Públicos al Comercio, a la Agricultura y la Industria. Al declarar instalado hoy el Consejo - agregó el Licenciado Tinoco Castro siento la íntima satisfacción de que comienza a realizarse este anhelo de tantos años, y formulo los mismos votos que se hicieron en 1844 al establecerse la antigua Universidad de Santo Tomás, por el desarrollo y la influencia que esta casa habrá de ejercer en el país.-

ARTICULO 02. Se acuerda nombrar un auxiliar de la Secretaría con el sueldo mensual de ciento cincuenta colones.

ARTICULO 03. A propuesta del Señor Director de la Escuela de Derecho se acuerda que cada Director de Escuela de las que actuaron el año anterior gire para los meses de enero y febrero de este año conforme al presupuesto que rigió últimamente y se autoriza a los Directores de las Escuelas de Derecho y Farmacia para que puedan gastar hasta cincuenta colones durante los dos primeros meses de este año en los menesteres indispensables de sus Colegios.

ARTICULO 04. Mientras se acondiciona debidamente el edificio de la Universidad, se conviene en que la Escuela de Letras funcione en las horas de la tarde en el local que ocupa la Escuela de Derecho, y la Escuela de Ciencias funcionará en las horas de la tarde en el local que ocupa la Escuela de Farmacia.

ARTICULO 05. Se acuerda enviar nota a los bibliotecarios de todas las Escuelas Universitarias para que hagan un catálogo o inventario de los libros que hoy sirven en cada Colegio y lo remitan a la Secretaría.

ARTICULO 06. Se adopta como estandarte de la Universidad la Bandera Nacional de Costa Rica de 1843, época en que se fundó la Universidad de Santo Tomás, y se acuerda adoptar oficialmente el Escudo Universitario que propone el señor Secretario de Educación y que se describe así: un óvalo de tres pies de largo y dos y medio de ancho, en el cual, sobre fondo azul claro, estará a un lado pintada una serranía y tras ella un sol a medio salir; al lado opuesto en la parte más baja se pintará en tierra un girasol con su flor vuelta hacia el sol, con esta inscripción al pie: *Lucem Aspicio*. En la orla del Escudo se leerá: Universidad de Costa Rica. El Escudo estará adornado con dos ramas de laurel enlazadas arriba por sus troncos, cayendo las puntas hacia abajo. El Escudo descansará sobre un pedestal cuadrilongo, en que se representen algunos emblemas de las Ciencias.-

ARTÍCULO 07. Así mismo se acuerda que los profesores universitarios y los miembros del Consejo lleven un distintivo para presentarse en actos solemnes universitarios. Se determinará próximamente cuál ha, de ser.

ARTICULO 08. Se resuelve que todos los profesionales de Costa Rica puedan obtener el Diploma que expida la Universidad, correspondiente a su título, previo pago de los derechos fiscales que serán de cinco colones para papel sellado y un colón para timbre.

ARTICULO 09. La inauguración oficial de la Universidad se llevará a cabo el siete de marzo próximo, día de Santo Tomás de Aquino, y se hará con el concurso de todos los elementos escolares de la República; se invitará especialmente a las Universidades Centrales de Hispanoamérica para que se hagan representar en esa ocasión y se invitará también especialmente a quienes fueron alumnos de la antigua Universidad de Santo Tomás. Para esta inauguración se sugiere que sea nombrada Madrina de la Universidad de Costa Rica la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTICULO 10. De acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de la Universidad, se señalan los días martes a las diez de la mañana para las reuniones del Consejo Universitario y conforme al artículo once de esa Ley, se designa el siete de marzo de cada año para la instalación de la Asamblea Universitaria.

Terminó la Sesión.- Nota: asistió también el Licenciado don Gonzalo González por la Escuela de Farmacia.

Luis Demetrio Tinoco Castro
Secretario de Educación

Rogelio Sotela Bonilla
Secretario

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 01, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*